

tatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

Tema 3. El municipio: elementos, organización y competencias.

Tema 4. La Provincia: organización y competencias.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5. La Organización Municipal: Composición, formación y competencias de los distintos órganos.

Tema 6. El término municipal de Peligros: Composición y división. El Padrón Municipal de Habitantes.

Tema 7. Las notificaciones. Requisitos y formas de hacerlas. Las citaciones.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 9. Derechos y Deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.

Tema 10. La Corporación Municipal de Peligros: Su organización.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, de bases para la selección de plaza de Oficial Jefe de la Policía Local.*

Con fecha de 26 de marzo de 2010 se ha adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local, del siguiente tenor literal:

«APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN, POR LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE OFICIAL JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

El artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, según el cual "El Cuerpo de la Policía Local estará bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones de competencias previstas en la normativa de Régimen Local. El jefe inmediato del Cuerpo será nombrado por el Alcalde, por el procedimiento de libre designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiendo ser removido libremente de dichas funciones".

Actualmente se encuentra vacante la Jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local de Sanlúcar la Mayor, motivo por el cual se han redactado unas Bases para proveer, por libre designación, el puesto de Oficial Jefe del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la previsión de la referida Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejercicio de las competencias de la Alcaldía delegadas en virtud de Decreto 414/2007, en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las bases así como su Anexo I que a continuación se detallan, de la convocatoria para proveer mediante libre designación el puesto de trabajo de Oficial, Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor:

**BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE OFICIAL, JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su admisión por libre designación el puesto de trabajo incluido en la Plantilla del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor que se relacionan:

Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de Policía Local.

Categoría de puesto de trabajo: Oficial.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo C1 (Titulación de Bachiller o Técnico).

Escala: Administración Especial.

Nivel de complemento de destino: 18.

Complemento específico: 15.124,68 €/anual.

Tipo de puesto: Singularizado.

Adscripción: Funcionario de Cuerpos de Seguridad de la Administración del Estado, Autonómica o Local.

Segunda. Funciones.

Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; entre otras la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como el asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana, siempre bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Sanlúcar la Mayor (Oficial) o bien, de funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la de Oficial del Cuerpo de Policía de Sanlúcar la Mayor.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes presentarán solicitudes según modelo normalizado incluido en el Anexo I de las presentes bases, adjuntando a la misma documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas, de los requisitos exigidos así como de los méritos alegados en el currículum vitae, que también se acompañará a la solicitud.

Quinta. Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse en el plazo de un mes contados desde la finalización del de presentación de solicitudes; el aspirante así nombrado podrá ser removido libremente de dichas funciones.

Sexta. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presente bases por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

## ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL, JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

## DATOS PERSONALES

Primer apellido:  
 Segundo apellido:  
 Nombre:  
 Fecha de nacimiento: D.N.I.:  
 Correo electrónico:  
 Teléfono de contacto:  
 Domicilio:  
 Municipio: Provincia: C.P.:

## DATOS PROFESIONALES

Categoría Profesional: Grupo/Subgrupo:  
 Situación Administrativa Actual:  
 Tipo de Administración:  
 Estatal.  
 Autonómica.  
 Local.  
 Ministerio/Consejería/Ayuntamiento:  
 Área: Centro: Unidad:  
 Denominación de puesto de trabajo que ocupa:  
 Nivel C.D.: Municipio/Localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que han de constar en el presente Anexo son ciertos.

En ..... a ..... de ..... de 2010

Firma del interesado.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados del proceso de provisión del puesto de Oficial, Jefe del Cuerpo de la Policía Local. De acuerdo con dicha Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Segundo. Efectuar la convocatoria del puesto de trabajo de Oficial, Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, ordenando la publicación de la misma en el BOE, previa publicación de las bases en el BOJA y en el BOP.

Tercero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Sanlúcar la Mayor, 26 de marzo de 2010.- El Alcalde, Raúl Castilla Gutiérrez.

*ANUNCIO de 21 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Úbeda, de bases para la selección de plaza de Bombero.*

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR FUNCIONARIO INTERINO Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE BOMBERO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYTO. DE ÚBEDA

## 1. Normas generales.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por funcionario interino, hasta tanto se resuelva la situación de incapacidad transitoria de la titular de la plaza, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Bombero, encuadrada en la Escala Básica (art. 39.1.c de la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía) de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, perteneciente, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera, punto 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente, al Grupo C, Subgrupo C2.

## 2. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley 7/2007, en la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2/2002, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y en la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en la presente convocatoria, será necesario reunir los requisitos que, a continuación se indican:

1. Tener la nacionalidad española o cumplir las previsiones de los artículos 57 y 58 de la Ley 7/2007.
  2. Tener 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
  3. Estar en posesión del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
  4. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
  5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
  6. Estar en posesión y plena vigencia del permiso de conducir de la clase C.
- Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

## 4. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

## A) Fase de concurso.

La valoración de los méritos para la fase de concurso se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. El grado personal de los candidatos.
2. El trabajo desarrollado por los mismos.